



Resolución de Administración

Nº 030 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0026-2025-GRA/GRTC-AO-U.Cont de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 029-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 179-2024-GRA/GRTC-SGI/NIVC, del Inspector Técnico del Mantenimiento Rutinario de la vía departamental AR=102 Long 36.00 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante fecha 28 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL N° 022-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 36.000 KM".

Que, 18 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL N°028-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba la modificación del nombre del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-102. EMP. PE-1S (CHAVIÑA) – ACARI – CHOCAVENTO – OTAPARA – HUARATO – L.D. AYACUCHO (AY-116 A STA. LUCIA). TRAMO: DEL KM 25+000 AL KM 61+000. PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 36 KM". por el siguiente; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102. TRAMO: ACARI (KM 25+000) - CHOCAVENTO - OTAPARA - HUARATO - L.D. AYACUCHO (AY-116 A STA. LUCÍA). DEL KM 25+000 AL KM 61+000. PROVINCIA DE CARAVELÍ. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 36.000 KM";

Que, con fecha 04 de julio del 2024, mediante MEMORÁNDUM N° 1048-2024-GRA/GRTC-SGI, se designa como Inspector Técnico de Mantenimiento, al Ing. Néstor Ismael Valdivia Chalco.

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, se suscribe el Contrato N° 016-2024-GRA/GRTC, que corresponde a la contratación del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO AREQUIPA LONG 36.000 KM.", con un MONTO CONTRACTUAL de S/ 179,905.60 (Ciento setenta y nueve Mil novecientos cinco con 60/100 soles) con un PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO de 60 días calendario.





Resolución de Administración

Nº 030 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, fecha 22 de agosto del 2024, se realizó la entrega de terreno, quedando constancia de la misma en el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, firmada por el Sr. Guierry Santos Mamani Cáceres, Representante Común, del CONSORCIO VIAL VIRGEN CHAPI, el Ing. Rousevel Jhfred Chávez Espinoza, Responsable del Área Usuaria y el Ing. Néstor Ismael Valdivia Chalco como Inspector Técnico del servicio de mantenimiento.

Con fecha 23 de agosto del 2024, se inició las actividades del servicio, quedando constancia de la misma, en el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES respectiva, firmada por el Sr. Guierry Santos Mamani Cáceres, Representante Común, del CONSORCIO VIAL VIRGEN CHAPI, y el Ing. Néstor Ismael Valdivia Chalco, Inspector Técnico del servicio de mantenimiento.

Con fecha 10 de octubre del 2024, se procede a la firma del acta de término de actividades de mantenimiento en el lugar de ejecución del servicio.

Con fecha 17 de octubre del 2024, la Contratista con CARTA N°010-2024-GRA/GRTC-JM/JVNG-CONSORCIO VIAL VIRGEN CHAPI; presenta el INFORME FINAL

Con fecha 13 de diciembre del 2024, se procede a la firma del acta de recepción del servicio del Mantenimiento.

Que, de fecha 26 de diciembre 2024 se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO AREQUIPA LONG 36.000 KM. concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0033

Presupuesto Total Programado s/. 207,396.00

Costo de Mantenimiento Rutinario s/ 178,420.13

Gastos Operativo . S/. 22,475.41

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0033

Presupuesto ejecutado por el contratista s/. 178,420.13

Saldo no ejecutado por el contratista s/ 1,485.87

Presupuesto ejecutado gastos operativos s/ 22,475.41

COSTO FINAL DEL MANTENIMIENTO META 033 S/ 200,895.54

Con fecha 20 de diciembre 2024, EL INSPECTOR del Mantenimiento Rutinario, mediante INFORME N° 179-2024-GRA/GRTC-SGI/NIVC, REMITE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO AREQUIPA LONG 36.000 KM." de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Administración

Nº 030 -2025-GRA/GRTC-OA

Durante los meses de ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario de la vía departamental AR-102, se tiene el desagregado siguiente:

Monto total de Valorizaciones-INC.IGV (agosto y setiembre): S/ 142,439.01 (inc. IGV)

Monto Total de retención informe final-INC.IGV (agosto y setiembre): S/ 17,990.56

Monto Total de retención liquiación-INC.IGV (agosto y setiembre): S/ 17,990.56

Que, mediante INFORME Nº 026-2025-GRA/GRTC-OA-UCont., de fecha 29 de enero del 2025 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio a folios 522 y señala que la fase de la recepción del Servicio del Mantenimiento Periódico del mencionado tramo, la unidad de contabilidad, concluye que la documentación presentada está conforme dentro de los Lineamientos de Elaboración de la liquidación Técnica -, concluyendo textualmente lo siguiente:

"(...)

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por el monto de S/. 200,895.54, la misma que SE DÁ CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante en el Acta de Conciliación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO AREQUIPA LONG 36.000 KM".

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con el archivador que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, para que se formule la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO AREQUIPA LONG 36.000 KM.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente CONSORCIO VIAL VIRGEN DE CHAPI por la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 17,990.56 (inc. IGV).

Asimismo, menciona el siguiente punto:

El expediente presentado por el Inspector, indica que ejecutaron S/ 200 895.54. La Unidad de Contabilidad procedió a la revisión de la documentación contenida en los archivadores y cuaderno de obra,

Acta de Liquidación Técnica- Financiera: comprende el monto certificado por la Ejecución.

Presupuesto Total Programado (Meta S/ 207,396.00

032):

Presupuesto ejecutado: S/ 200,895.54

Presupuesto no ejecutado: S/ 6,500.46





Resolución de Administración

Nº 030 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento periódico, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTEINIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM. 25+000)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY-116 A SANTA LUCIA) DEL KM. 25+000 AL KM. 61+000, PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO AREQUIPA LONG 36.000 KM", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios con el costo final de S/ 178,420.13 (Ciento setenta y ocho cuatrocientos veinte con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINNCIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0033

Monto del contrato: 179,905.60

Presupuesto ejecutado por el contratista s/. 178,420.13

Saldo no ejecutado por el contratista s/ 1,485.87

Presupuesto ejecutado gastos operativos s/ 22,475.41





Resolución de Administración

Nº 030 -2025-GRA/GRTC-OA

COSTO FINAL DEL MANTENIMIENTO META 033 S/ 200,895.54

Presupuesto Total Programado (Meta 032):	S/ 207,396.00
Presupuesto ejecutado:	S/ 200,895.54
Presupuesto no ejecutado:	S/ 6,500.46

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% con monto de, S/ **17,990.56** (*Diecisiete mil novecientos noventa con 56/100 soles*).a favor de la empresa CONSORCIO VIAL VIRGEN DE CHAPI ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logistica y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al contratista antes mencionados para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 ENE 2025
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION